



ELISA ZEPEDA LAGUNAS
 DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 13/2/21
 09 FEB. 2021

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
 San Raymundo Jalpan, Oax., a 09 de febrero de 2021

OFICIO NÚM./EZL/LXIV/010/2021

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO

LIC. JORGE. A. GONZÁLES ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 PRESENTE.

RECIBIDO
 09 FEB 2021
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, diputada **ELISA ZEPEDA LAGUNAS**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que:

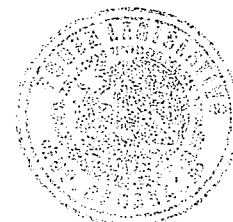
SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE OAXACA PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO A LA BREVEDAD IMPLEMENTE UNA ESTRATEGIA EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN LA ENTIDAD, PARA EVITAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTO, FIESTAS RELIGIOSAS O POPULARES QUE IMPLIQUE LA AGLOMERACIÓN DE PERSONAS QUE PONGAN RIESGO LA SALUD POR CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2; ASÍ COMO PARA QUE VIGILE LOS PROCESOS DE INHUMACIÓN Y CREMACIÓN DE LOS CADÁVERES PROVENIENTES DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SON TRASLADADOS A LAS COMUNIDADES Y EN LOS CASOS DE ENCONTRAR RESPONSABILIDAD, IMPONGA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATAL DE SALUD.

Que se adjunta al presente, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito se dé tramite de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE.

“Mujeres, más líderes, menos víctimas”

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
 DISTRITO IV
 VERITILAN DE FLORES OAXACA





ELISA ZEPEDA LAGUNAS
DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 09 de febrero de 2021

Asunto: Se remite proposición

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTE

Diputado presidente:

Quien suscribe Diputada Elisa Zepeda Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo por el que **SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE OAXACA PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO A LA BREVEDAD IMPLEMENTE UNA ESTRATEGIA EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN LA ENTIDAD, PARA EVITAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTO, FIESTAS RELIGIOSAS O POPULARES QUE IMPLIQUE LA AGLOMERACIÓN DE PERSONAS QUE PONGAN RIESGO LA SALUD POR CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2; ASÍ COMO PARA QUE VIGILE LOS PROCESOS DE INHUMACIÓN Y CREMACIÓN DE LOS CADÁVERES PROVENIENTES DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SON TRASLADADOS A LAS COMUNIDADES Y EN LOS CASOS DE ENCONTRAR RESPONSABILIDAD, IMPONGA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATAL DE SALUD**, proposición de la cual solicito se dé tramite de urgente y obvia resolución, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El derecho a la salud es un derecho humano que debe ser ejercido por igual entre mujeres y hombres, y consiste en garantizar un estado de bienestar físico, psicológico y social, así como la igualdad en el acceso y la calidad en la atención médica¹, el marco Jurídico que le da sustento encuentra su protección en lo

¹ <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Promocion/Derecho-Salud-Mujeres.pdf>





establecido por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ese sentido uno de los requisitos más importantes para alcanzarlo es la obligación del Estado para garantizar servicios de salud de calidad en todos sus aspectos.

Tomando en consideración que con fecha treinta de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se declaró la **emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)** a la par se implementaron una serie de protocolos y lineamientos que las autoridades estaban obligadas a observar en materia sanitaria.

A partir de esa fecha, en todo el territorio nacional dejaron de brindarse los servicios no esenciales con el objeto de evitar contagios y la propagación de la pandemia para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 en el que podemos destacar que se preservaron las siguientes actividades esenciales:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:

I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;

II. Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, consideradas esenciales:

a) Las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria, como son las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud. También los que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias); la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI), así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención;

b) Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal;





ELISA ZEPEDA LAGUNAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

c) Las de los sectores fundamentales de la economía: financieros, el de recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos,

supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; servicios de transporte de pasajeros y de carga; producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza; ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada, guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; telecomunicaciones y medios de información; servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales; logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles), así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación;

d) Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno, y

e) Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables: a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros más que pudieran listarse en esta categoría;

III. En todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades definidas como esenciales, se deberán observar, de manera obligatoria, las siguientes prácticas:

a) No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas;

b) Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;

c) Las personas deberán estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);

d) No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia), y

e) Todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud Federal;

IV. Se exhorta a toda la población residente en el territorio mexicano, incluida la que arribe al mismo procedente del extranjero y que no participa en actividades laborales esenciales, a cumplir resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril de 2020. Se entiende como resguardo domiciliario corresponsable a la limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en el domicilio particular o sitio distinto al espacio público, el mayor tiempo posible;

V. El resguardo domiciliario corresponsable se aplica de manera estricta a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial. El personal esencial de interés público podrá, de manera voluntaria, presentarse a laborar;





- VI. Una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, la Secretaria de Salud, en coordinación con la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emitirán los lineamientos para un regreso, ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en México;
- VII. Se deberán posponer, hasta nuevo aviso, todos los censos y encuestas a realizarse en el territorio nacional que involucren la movilización de personas y la interacción física (cara a cara) entre las mismas, y
- VIII. ~~Todas las medidas establecidas en el presente Acuerdo deberán aplicarse con estricto respeto a los derechos humanos de todas las personas.~~

[Énfasis propio]

En nuestro Estado, la cuarentena se decretó a finales de marzo de dos mil veinte; sin embargo, a esta fecha se contabilizan 36,520 casos confirmados, con más de 2,500 defunciones.

Como sabemos, el virus SARS-CoV-2 ha sido de las pandemias más mortales en la historia de la humanidad. No es cosa incierta que es potencialmente contagiosa, y sabemos perfectamente de las condiciones que afrontamos hoy en día.

El Estado mexicano, así como los gobiernos alrededor del mundo han implementado medidas extremas que son necesarias para evitar el contagio a grandes escalas. De forma desafortunada, como personas no hemos sido conscientes del peligro que esta pandemia representa, incumpliendo las medidas sanitarias indicadas por las autoridades de salud y todo lo que respecta a ellas, desafiando a la vulnerabilidad de los humanos ante la pandemia.

En el contexto de emergencia actual ante la existencia de la vacuna para contrarrestar los efectos del virus, el Gobierno de México se encuentra realizando los esfuerzos para la disponibilidad de ésta para lograr la cobertura a toda la población. En ese sentido resulta importante indicar que la existencia de la vacuna, esto no implica que el virus deje de existir o que ya no nos contagiemos; tampoco disminuirá el riesgo de contagio.

Alrededor de todo el país, la falta de información y en algunos otros casos la inconciencia de las personas las ha llevado a seguir reuniéndose para celebrar alguna festividad, lo que provoca la aglomeración de personas en un mismo lugar, sin las medidas necesarias, desafiando al grado de contagios y mortalidad del Covid-19.

La importancia del gobierno para no detener las actividades económicas de primera necesidad, es que es una prioridad para la mayoría de la población, por ser su única





fuentes de ingresos, debiendo respetar y atender los cuidados necesarios y garantizar el abasto de insumos básicos.

En lo que no se han visto resultados por parte del Gobierno del Estado es en garantizar la concientización de la población en actividades como son las festividades tradicionales que se han realizado durante el año, ya sean actividades de culto, fiestas religiosas o populares entre otras.

Dentro de los periodos de celebracion en algunos municipios se llegaron a acuerdos para llevar a cabo algunas festividades, siempre respetando las medidas sanitarias. En otras comunidades, simplemente ignoraron los decretos y las medidas preventivas de salud.

Por ejemplo, el pasado 5 de enero, en el municipio de Santiago Choapam, se realizó una fiesta patronal donde acudió la mayoría de la población. Esta fiesta se llevó a cabo pasando por alto las medidas sanitarias correspondientes y se desató un brote de contagio de más de cuatrocientas personas, lo que corresponde a un tercio de la población de la comunidad. Hasta el momento, se dieron a conocer 13 muertes, de las cuales cuatro fueron del cuerpo de vigilancia de la comunidad.

La comunidad se encuentra sin servicios de salud, toda vez que el personal de salud que prestan sus servicios en la unidad médica del lugar también resultó positivo de Covid-19, y se encuentra aisladas.

De acuerdo con los medios de comunicación se señaló que, tras la celebración, el alcalde emitió un comunicado a manera de petición, solicitando al presidente de la Republica, al Gobierno de Oaxaca, y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entre otros, atención médica de emergencia para atender los contagios, así como un lote de vacunas para controlar el brote del virus.

En otra actividad en el municipio de San Sebastián Abasolo, a través de redes sociales, la población de Santa Rosa Buenavista denunció los jaripeos clandestinos, realizados pese a conocer la situación actual y las medidas sanitarias actuales.

Hasta el momento no se han reportado contagios, ni decesos por el virus, pero la población se encuentra expuesta de provocar un contagio masivo, aunado a que no cuentan con los recursos e infraestructura en materia de servicios de salud, como para afrontar un contagio de tal magnitud.

En cuanto al manejo de salud de los cuerpos de las víctimas de Covid-19, a inicio de la pandemia, los Servicios de Salud de Oaxaca publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las disposiciones federales relativas al "Acuerdo por el que





se expiden los lineamientos generales para el manejo seguro, traslado y disposición final de cadáveres por COVID-19".

En el informe se señala que los cuerpos de las víctimas del virus aún son altamente contagiosos, y deben llevar un manejo adecuado, desde el traslado, hasta la disposición final.

Indica que las precauciones a seguir por los trabajadores que manipulan los cadáveres deben ser atendidos a los que la Secretaría de Salud señala.

De acuerdo con el Gobierno del Estado, la situación se ha tornado crítica por el aumento de contagios derivados de la movilidad y concurrencia a los diferentes establecimientos comerciales y calles, especialmente en Valles Centrales, faltando a las medidas necesarias de sanidad.

Desde el inicio de la pandemia hasta el 9 de enero del presente año, se registraron veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho casos de Covid-19 positivos, y se contabilizaron dos mil doscientos cinco fallecimientos por el contagio, o por complicaciones sensibles de salud derivados del debilitamiento que ocasionó el virus en el sistema inmune y órganos de la víctima.

Hasta el 12 de enero de 2021, se contaba con una línea de tendencia de 3,000 casos confirmados por mes, en promedio general.

Con datos oficiales de la página del gobierno estatal de Oaxaca, del 3 al 9 de enero se registraron 1,136 nuevos casos, y 72 fallecimientos, lo cual implica un repunte severo de contagios reportados, al menos en nuestro Estado.

Durante esta semana se registró la hospitalización de más de 300 personas contagiadas, al día. Según informe de la Secretaría de Salud y números del gobierno estatal, el pico máximo se alcanzó el día 7 de enero, con 351 hospitalizados.

La falta de cuidado y la observancia a los protocolos durante las celebraciones decembrinas y las procedentes, desató el temido rebrote de contagios, que abarca desde el 4 de enero hasta el día 8 de febrero, lo que la línea de tendencia se incrementó en un mes a 6,000 casos; esto quiere decir, un 200% más de lo que se contemplaba.

Esto, en ocupación hospitalaria, en una semana se incrementó de un 48.4% al 53.2%, en promedio estatal de ocupación de camas.

Ahora bien, si nuestro Estado presenta un alto porcentaje de municipios con alto índice de pobreza y pobreza extrema, no se puede sobrellevar adecuadamente un





gasto tan severo como lo es el derivado de contagios, por lo cual la población debería concientizar aún a profundidad sobre su estado de salud y económica.

Para ello, las autoridades pidieron a la comunidad atender más a las solicitudes de la Secretaría de Salud y mantener los cuidados necesarios, siendo menester respetar las medidas obligatorias de sanidad, para evitar una oleada más de contagios.

La sobreocupación de los servicios médicos en el Estado para la atención de los contagios los ha llevado al extremo, y no se puede sostener así por mucho tiempo más antes de que colapse. El personal del servicio de salud también tiene una vida que proteger, una familia que cuidar, y un futuro al que aspira y trabaja día con día.

Sin embargo, las consecuencias ya las hemos sufrido, debido a una celebración no autorizada, ha llevado a la sensible pérdida humana de los pobladores en Oaxaca, no solo arriesgándose a sí mismos, sino a los demás: nuestras personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes y las personas en estado de vulnerabilidad.

El llamado de la Organización Mundial de Salud, a través del director general, exhorta directamente a México por su alto avance de contagios. No solamente es un llamado a los gobiernos nacionales a implementar medidas extremas y hacer que se valgan, sino a la población mundial a tomar en serio la pandemia; los riesgos, las complicaciones y las consecuencias que puede llegar a tener el virus, lo cual, no solo es responsabilidad del gobierno, es de cada uno de nosotros a respetar las condiciones y peticiones de salud.

Es un llamado a mantener la unificación y la fuerza para resistir esta pandemia, a no exponernos, a no retar a la naturaleza misma del virus, y mantener la cordura ante la situación actual.

La presente proposición se plantea en respuesta a la petición expresa del ciudadano Emir David Carrera Guerrero habitante de San Jerónimo Tecoaatl, Oaxaca quien hizo saber a esta representación sobre la problemática que pone en riesgo de propagación del virus SARS-CoV-2 en esa municipalidad debido al traslado de cadáveres registrados provenientes principalmente de la Ciudad de México.

En este sentido propongo que realice un atento exhorto al titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca para que a través de la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario a la brevedad implemente una estrategia en coordinación con las autoridades municipales en la entidad, para evitar la realización de actividades de culto, fiestas religiosas o populares que implique la aglomeración de personas que pongan riesgo la salud por contagio y propagación del virus SARS-CoV-2; así como para que vigile los procesos de inhumación y cremación de los cadáveres que son





ELISA ZEPEDA LAGUNAS
 DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

trasladados a las comunidades provenientes de otras entidades federativas y en los casos de encontrar responsabilidad, imponga las sanciones correspondientes de conformidad con la Ley Estatal de Salud.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la siguiente proposición:

ACUERDO

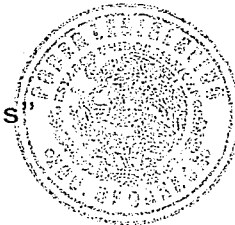
ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca para que a través de la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario a la brevedad implemente una estrategia en coordinación con las autoridades municipales en la entidad, para evitar la realización de actividades de culto, fiestas religiosas o populares que implique la aglomeración de personas que pongan riesgo la salud por contagio y propagación del virus SARS-CoV-2; así como para que vigile los procesos de inhumación y cremación de los cadáveres provenientes de otras entidades federativas que son trasladados a las comunidades y en los casos de encontrar responsabilidad, imponga las sanciones correspondientes de conformidad con la Ley Estatal de Salud.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades involucradas.

ATENTAMENTE
"Mujeres; más líderes, menos víctimas"

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
 DISTRITO IV
 TEOYTLÁN DE FLORES MACÓN

